

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 45/2024

Sesión ordinaria celebrada el día 03 de octubre de 2024.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 44 de fecha 26 de septiembre de 2024.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE ASISTENCIA CIUDADANA

02.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y liquidación de las prestaciones recibidas en el marco del servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente al periodo comprendido desde el 2 de enero de 2023 hasta el 1 de enero de 2024, realizadas por la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L., por un importe de 21.847,32 euros (expte. OFI L 80-2024).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización previa en el marco de la contratación del servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes, en el periodo del 02 de enero de 2023 al 01 de enero de 2024, realizado por la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L., con C.I.F. B41805557, por importe de 21.847,32€, con cargo a los justificantes de indemnización que se detallan a continuación:

Nº FACTURA	Fecha	Importe	IGIC	Total con IGIC	Concepto
23/A 671	17/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61	Servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes, en el periodo del 02 de enero de 2023 al 01 de enero del 2024
23/A 672	17/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61	
23/A 673	17/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61	
23/A 674	17/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61	
23/A 675	17/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61	
23/A 676	17/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61	
23/A 677	18/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61	
23/A 678	18/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61	

23/A 679	18/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61	
23/A 680	18/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61	
23/A 681	18/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61	
23/A 682	18/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61	
TOTAL		20.418,00	1.429,32	21.847,32	

Segundo.- Liquidar las prestaciones recibidas en el marco del servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes, durante el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2023 al 01 de enero de 2024, realizadas por la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L., con C.I.F. B41805557, y no siendo posible la restitución recíproca de la mismas, devolver a la mercantil en cuestión su valor por un importe total de 21.847,32€, correspondiendo 20.418,00€ al importe sin IGIC y 1.429,32€ al IGIC autorrepercutido.

Tercero.- Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo del 2 de enero de 2023 al 01 de enero de 2024, por importe total incluyendo impuestos, de 21.847,32€, a cargo a la aplicación presupuestaria en la aplicación 01040/925.00/227.96, retención de crédito (RC) con Nº Operación 220240049098 y Nº de Referencia 22024005370 de fecha 18/09/2024, correspondiendo 20.418,00€ al importe sin IGIC y 1.429,32€ al IGIC autorrepercutido, con cargo a los siguientes justificantes de indemnización:

Nº FACTURA	Fecha	Importe	IGIC	Total con IGIC		
23/A 671	17/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61	Servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes, en el periodo del 02 de enero de 2023 al 01 de enero del 2024	
23/A 672	17/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61		
23/A 673	17/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61		
23/A 674	17/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61		
23/A 675	17/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61		
23/A 676	17/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61		
23/A 677	18/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61		
23/A 678	18/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61		
23/A 679	18/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61		
23/A 680	18/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61		
23/A 681	18/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61		
23/A 682	18/09/2024	1.701,50	119,11	1.820,61		
TOTAL		20.418,00	1.429,32	21.847,32		

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adopta el acuerdo, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

03.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y liquidación de las prestaciones recibidas en el marco del servicio de apoyo a la atención telefónica para facilitar al ciudadano información administrativa de seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al periodo comprendido desde el 1 de enero hasta 30 de junio de 2024, realizadas por la empresa CONTACTEL TELESERVICIOS, S.A., por un importe de 200.411,60 euros (expte. OFI L 109-2024).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización previa en el marco de la contratación del servicio de apoyo a la atención telefónica para facilitar al ciudadano información administrativa, de seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, realizado por la empresa CONTACTEL TELESERVICIOS, S.A. con C.I.F A35569102, por importe de 200.411,60 €, con cargo a los justificantes de indemnización que se detallan a continuación:

N.º Factura	Fecha	Concepto	Importe (euros)
CT2024- 18	31/01/24	Apoyo a la atención telefónica	35.084,69 €
CT2024- 57	29/02/24	Apoyo a la atención telefónica	32.916,62 €
CT2024- 79	31/03/24	Apoyo a la atención telefónica	31.737,64 €
CT2024- 114	30/04/24	Apoyo a la atención telefónica	35.963,00 €
CT2024- 141	31/05/24	Apoyo a la atención telefónica	33.707,89 €
CT2024- 187	30/06/24	Apoyo a la atención telefónica	31.001,76 €
TOTAL:			200.411,60 €

Segundo.- Liquidar las prestaciones recibidas en el marco del servicio de apoyo a la atención telefónica para facilitar al ciudadano información administrativa de seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, concretamente las correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero y 30 de junio de 2024 (primer semestre 2024), realizado por la empresa CONTACTEL TELESERVICIOS S.A. con CIF A-3556910, y no siendo posible la restitución recíproca de la mismas, devolver a la mercantil en cuestión su valor por un importe total de 200.411,60 €.

Tercero.- Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, por importe total incluyendo impuestos, de 200.411,60 €, a cargo a la aplicación presupuestaria en la aplicación 01040-92500-22796, retención de crédito (RC) con Nº Operación con Nº Operación 220240045171 y Nº de Referencia 22024005097 de fecha 26/08/2024, por importe de 441.341,42 €, con cargo a los siguientes justificantes de indemnización:

N.º Factura	Fecha	Concepto	Importe (euros)
CT2024- 18	31/01/24	Apoyo a la atención telefónica	35.084,69 €
CT2024- 57	29/02/24	Apoyo a la atención telefónica	32.916,62 €
CT2024- 79	31/03/24	Apoyo a la atención telefónica	31.737,64 €
CT2024- 114	30/04/24	Apoyo a la atención telefónica	35.963,00 €
CT2024- 141	31/05/24	Apoyo a la atención telefónica	33.707,89 €
CT2024- 187	30/06/24	Apoyo a la atención telefónica	31.001,76 €
TOTAL:			200.411,60 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RE-CURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adopta el acuerdo, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

**II.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD,
TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR
UNIDAD TÉCNICA DE CIUDAD DE MAR**

04.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y liquidación de las prestaciones recibidas en el marco del servicio de mantenimiento integral de las playas y litorales y gestión de los balnearios del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al mes de junio de 2024, realizadas por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U., por un importe de 227.578,98 euros (expte. OFI L 91-2024).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización previa en el marco de la contratación del servicio de mantenimiento integral de las playas y litorales y gestión de los balnearios del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en el periodo de junio 2024, realizado por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U. con CIF A28541639, por importe de 227.578,98 €, con cargo al justificante de indemnización que se detalla a continuación:

Nº Justificante de gasto	Nº Operación	Fecha	Importe	Concepto
24SM1199/1001724	220240035472	08/07/2024	227.578,98 €	Servicio de mantenimiento integral de las playas y litorales y gestión de los balnearios del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Periodo junio de 2024.

Segundo. - Liquidar las prestaciones recibidas en el marco del servicio de mantenimiento integral de las playas y litorales y gestión de los balnearios del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria durante el periodo de junio 2024, realizadas por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U., con CIF A28541639, y no

siendo posible la restitución recíproca de la mismas, devolver a la mercantil en cuestión su valor por un importe total de 227.578,98 €.

Tercero.- Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de la prestación correspondiente al periodo de junio de 2024, por importe total incluyendo impuestos, de 227.578,98 €, a cargo a la aplicación presupuestaria en la aplicación 02059/170.00/227.96, retención de crédito (RC) con Nº Operación 220240035472 y Nº de Referencia 22024004395 de fecha 09/07/2024, por importe de 227.578,98 €, con cargo a los siguientes justificantes de indemnización:

Nº Justificante de gasto	Nº Operación	Fecha	Importe	Concepto
24SM1199/1001724	220240035472	08/07/2024	227.578,98 €	Servicio de mantenimiento integral de las playas y litorales y gestión de los balnearios del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Periodo junio de 2024.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adopta el acuerdo, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

05.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y liquidación de las prestaciones recibidas en el marco del servicio de primas de seguro obligatorio y seguro voluntario, de los vehículos de la flota del Servicio Municipal de Limpieza, correspondiente al periodo comprendido desde el 12 de noviembre de 2023 hasta el 11 de mayo de 2024, realizadas por la empresa Mapfre España, compañía de seguros y reaseguros, S.A., por un importe de 87.300,00 euros (expte. OFI L 84-2024).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización previa en el marco de la contratación del servicio de primas de seguro obligatorio y seguro voluntario, de los vehículos de la flota del Servicio Municipal de Limpieza, en el periodo comprendido entre

el 12 de noviembre de 2023 al 11 de mayo de 2024, realizado por la empresa Mapfre España, compañía de seguros y reaseguros, S.A., con CIF A28141935, por importe de 87.300,00 €, con cargo a los justificantes de indemnización que se detallan a continuación:

Nº Justificante de gasto	Fecha	Importes	Concepto
7520242FE 139	22/07/2024	87.300,00 €	Servicio de primas de seguro obligatorio y seguro voluntario, de los vehículos de la flota del Servicio Municipal de Limpieza, en el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2023 al 11 de mayo de 2024

Segundo.- Liquidar las prestaciones recibidas en el marco del servicio de primas de seguro obligatorio y seguro voluntario, de los vehículos de la flota del Servicio Municipal de Limpieza, en el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2023 al 11 de mayo de 2024, realizado por la empresa Mapfre España, compañía de seguros y reaseguros, S.A., con CIF A28141935, y no siendo posible la restitución recíproca de la mismas, devolver a la mercantil en cuestión su valor por un importe total de 87.300,00 €.

Tercero.- Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo del 12 de noviembre de 2023 al 11 de mayo de 2024, por importe total incluyendo impuestos, de 87.300,00 €, a cargo a la aplicación presupuestaria en la aplicación 06114/162.10/224.96, retención de crédito (RC) con Nº Operación 220240039547 y Nº de Referencia 22024004745 de fecha 31/07/2024, por importe de 87.300,00 €, con cargo a los siguientes justificantes de indemnización:

Nº Justificante de gasto	Fecha	Importes	Concepto
7520242FE 139	22/07/2024	87.300,00 €	Servicio de primas de seguro obligatorio y seguro voluntario, de los vehículos de la flota del Servicio Municipal de Limpieza, en el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2023 al 11 de mayo de 2024

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Mapfre España, compañía de seguros y reaseguros, S.A., con CIF A28141935, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adopta el acuerdo, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Por economía procedimental, se informa que la propuesta es conforme a la normativa aplicable (Art. 147.2 en relación con el art. 167.1 ROF).

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

06.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y liquidación de las prestaciones recibidas en el marco del servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Apoyo a la Inserción Social de Personas Sin Hogar, correspondiente al periodo comprendido entre los días 1 de abril a 30 de junio de 2024, realizadas por la empresa ICOT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., por un importe de 126.077,19 euros (expte. OFI I 95-2024).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización previa en el marco de la contratación del “Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Apoyo a la Inserción Social de Personas Sin Hogar” durante el periodo comprendido entre los días uno de abril a 30 de junio de 2024, realizado por la empresa ICOT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., con N.I.F. B35230168, por un importe total de 126.077,19 euros, con cargo a los justificantes de indemnización que se detallan a continuación:

Nº Justificante de gasto	Nº Operación	Fecha	Importe	Concepto
1602400023	220240036267	9-5-2024	38.904,02 €	Auxiliar de servicios de atención sociosanitaria y terapeuta ocupacional. Abril de 2024
1602400031	220240036267	7-6-2024	44.403,14 €	Auxiliar de servicios de atención sociosanitaria y terapeuta ocupacional. Mayo de 2024
1602400036	220240036267	8-7-2024	42.770,03 €	Auxiliar de servicios de atención sociosanitaria y terapeuta ocupacional. Junio de 2024

Segundo.- Liquidar las prestaciones recibidas en el marco del “Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Apoyo a la Inserción Social de Personas Sin Hogar”, durante el periodo comprendido entre los días uno de abril a 30 de junio de 2024, realizado por la empresa ICOT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., con N.I.F. B35230168, por un importe total de 126.077,19 euros y no siendo posible la restitución recíproca de la mismas, devolver a la mercantil en cuestión su valor por un importe total de 126.077,19 euros.

Tercero.- Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo comprendido entre los días uno de abril a 30 de junio de 2024, por importe total incluyendo impuestos, de 126.077,19 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria en la aplicación 07047/23100/22796 “Trabajos

realizados por otras empresas y profesionales. Indemnizaciones”, retención de crédito (RC) con Nº Operación 220240036267 y Nº de Referencia 22024004528 de fecha 17 de julio de 2024, por importe de 126.077,19 euros, con cargo a los siguientes justificantes de indemnización:

Nº Justificante de gasto	Nº Operación	Fecha	Importe	Concepto
1602400023	220240036267	9-5-2024	38.904,02 €	Auxiliar de servicios de atención sociosanitaria y terapeuta ocupacional. Abril de 2024
1602400031	220240036267	7-6-2024	44.403,14 €	Auxiliar de servicios de atención sociosanitaria y terapeuta ocupacional. Mayo de 2024
1602400036	220240036267	8-7-2024	42.770,03 €	Auxiliar de servicios de atención sociosanitaria y terapeuta ocupacional. Junio de 2024

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adopta el acuerdo, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

V.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO DE EDUCACIÓN

07.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y liquidación de las prestaciones recibidas en el marco del servicio de conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, espacios de actividades socioculturales y escuela municipal de educación musical, correspondiente al mes de julio de 2024, realizadas por la empresa PÉREZ MORENO SAU – LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL, en U.T.E., por un importe de 166.424,26 euros (expte. OFI L 96-2024).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización previa en el marco de la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, espacios de actividades socioculturales y escuela municipal de educación musical en el periodo de julio de 2024, realizado por la empresa PÉREZ MORENO SAU – LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL, en U.T.E. con CIF número U76277318, por importe total de 166.424,26 euros, con cargo a los justificantes de indemnización que se detallan a continuación:

Nº Operación	Nº Justificante de gasto	Fecha	Concepto	Importe
220240040109	2024-7	31/07/2024	Conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, espacios de actividades socioculturales y escuela municipal de educación musical durante el periodo julio de 2024	166.424,26 €

Segundo.- Liquidar las prestaciones recibidas en el marco del servicio de conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, espacios de actividades socioculturales y escuela municipal de educación musical durante el periodo correspondiente a julio de 2024, realizadas por la empresa PÉREZ MORENO SAU – LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL, en U.T.E. con CIF número U76277318 y no siendo posible la restitución recíproca de la mismas, devolver a la mercantil en cuestión su valor por un importe total de 166.424,26 euros.

Tercero.- Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo de julio de 2024, por importe total incluyendo impuestos de 166.424,26 euros, a cargo en la aplicación 08042 32300 21296, retención de crédito (RC) con Nº Operación 220240040109 y Nº de Referencia 22024004826 de fecha 02/08/2024, por importe de 166.424,26 euros con cargo a los siguientes justificantes de indemnización:

Nº Operación	Nº Justificante de gasto	Fecha	Concepto	Importe
220240040109	2024-7	31/07/2024	Conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, espacios de actividades socioculturales y escuela municipal de educación musical durante el periodo julio de 2024	166.424,26 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adopta el acuerdo, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

**VI.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE ASISTENCIA CIUDADANA**

08.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y liquidación de las prestaciones recibidas en el marco del servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente al periodo comprendido desde el 2 de enero de 2022 hasta el 1 de junio de 2022, realizadas por la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L., por un importe de 9.103,05 euros (expte. OFI L 79-2024).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes en el periodo comprendido entre el 02 de enero al 01 de junio de 2022 por un importe de 9.103,05€ a la empresa Spai Innova Astigitas S.L. con NIF/CIF: B41805557, todo ello conforme al siguiente desglose:

Nº Factura	Fecha	Importe	IGIC	Total con IGIC	Concepto
23/A 958	31/12/2023	1.701,50	119,11	1.820,61	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Spai Población y Spai Elector. Periodo: 02/01/2022 a 01/02/2022
23/A 959	31/12/2023	1.701,50	119,11	1.820,61	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Spai Población y Spai Elector. Periodo: 02/02/2022 a 01/03/2022
23/A 960	31/12/2023	1.701,50	119,11	1.820,61	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Spai Población y Spai Elector. Periodo: 02/03/2022 a 01/04/2022
23/A 955	31/12/2023	1.701,50	119,11	1.820,61	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Spai Población y Spai Elector. Periodo: 02/04/2022 a 01/05/2022
23/A 956	31/12/2023	1.701,50	119,11	1.820,61	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Spai Población y Spai Elector. Periodo: 02/05/2022 a 01/06/2022
TOTAL		8.507,50	595,55	9.103,05	

Segundo. - Liquidar las prestaciones recibidas en el marco del servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes durante el periodo comprendido entre el 02 de enero al 01 de junio del 2022, realizadas por la empresa Spai Innova Astigitas, S.L., con CIF

B41805557, por un importe total, incluyendo impuestos de 9.103,05€, conforme a desglose reflejado en el precedente resolutivo primero.

Tercero.- Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo entre el 02 de enero al 01 de junio del 2022, por importe total incluyendo impuestos, de 9.103,05 €, a cargo a la aplicación presupuestaria en la aplicación 01040/92500/22796, retención de crédito (RC) con Nº Operación 20240035903 y Nº de Referencia 22024004466 de fecha 12/07/2024, por importe de 9.103,05€, con cargo a los siguientes justificantes de indemnización:

Nº Factura	Fecha	Importe	IGIC	Total con IGIC	Concepto
23/A 958	31/12/2023	1.701,50	119,11	1.820,61	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Spai Población y Spai Elector. Periodo: 02/01/2022 a 01/02/2022
23/A 959	31/12/2023	1.701,50	119,11	1.820,61	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Spai Población y Spai Elector. Periodo: 02/02/2022 a 01/03/2022
23/A 960	31/12/2023	1.701,50	119,11	1.820,61	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Spai Población y Spai Elector. Periodo: 02/03/2022 a 01/04/2022
23/A 955	31/12/2023	1.701,50	119,11	1.820,61	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Spai Población y Spai Elector. Periodo: 02/04/2022 a 01/05/2022
23/A 956	31/12/2023	1.701,50	119,11	1.820,61	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Spai Población y Spai Elector. Periodo: 02/05/2022 a 01/06/2022
TOTAL		8.507,50	595,55	9.103,05	

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adopta el acuerdo, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

VII.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR

SERVICIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD

09.- Modificación y actualización del acuerdo de aprobación de las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de las Palmas de

Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA), en su calidad de medio propio personificado.

SE ACUERDA

Primero.- *Modificar y actualizar las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de las Palmas de Gran Canaria, S.A, en su calidad de medio propio personificado, conforme a lo dispuesto en los apartados siguientes:*

Segundo.- *El texto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 09-12-2021, de aprobación de las tarifas para la compensación de los encargos a realizar por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Aparcamientos S.A., en su calidad de medio propio personificado (expte. 2021/79), se mantiene en vigor para el encargo de realización de los trabajos de asistencia como oficina técnica para la ejecución y seguimiento de la agenda digital municipal 2021-2025, acordado por Resolución núm. 39238/2022 de 17 de octubre, del Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 2 de marzo de 2022, que aprobó la Agenda Digital Municipal 2021-2025.*

Tercero.- *Aprobar las tarifas para la compensación de los encargos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S.A.:*

TARIFA 1.- PROYECTOS Y OBRAS. *Para aquellos encargos relacionados con la ejecución de proyectos u obras para la construcción de aparcamientos públicos, modificación de proyectos de aparcamientos terminados tanto de obra como de instalaciones técnicas, así como de cualquier tipo de proyecto u obra relacionado con el objeto social de la sociedad; cuyos costes se vincularán a un indicador de actividad que se define como Presupuesto de Ejecución Material de la obra o del proyecto a desarrollar, al que se aplicarían los siguientes porcentajes:*

CONCEPTO	PORCENTAJE SOBRE EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA
Redacción de Proyecto	4,00%
Fase de Anteproyecto	0,50%
Fase de Proyecto Básico	2,00%
Fase de Proyecto de Ejecución	1,50%
Dirección de obras	6,00%
Fase Plan de Seguridad y Salud	1,00%
Fase de Dirección facultativa	4,00%
Fase de Coordinación de Seguridad y Salud	1,00%
Gestión de la contratación	2,00%

Al importe resultante de cada una de las actuaciones o fases se aplicará un coeficiente multiplicador único en función de la cuantía total del Presupuesto

de Ejecución Material del conjunto de fases de la obra de aparcamiento, según la siguiente escala:

PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA	COEFICIENTE
Hasta 168.068 Euros	1,2
Desde 168.069 Euros hasta 1.260.504 Euros	1,0
Desde 1.260.505 Euros hasta 4.357.983 Euros	0,8
A partir de 4.357.984 Euros	0,7

En caso de posterior encargo de nuevas fases no previstas inicialmente, el nuevo coeficiente resultante también se aplicará a las fases previas ya encargadas del mismo proyecto conforme a la nueva cuantía del presupuesto de ejecución material de toda la obra, realizándose los ajustes correspondientes.

TARIFA 2.- INFORMES. Para los encargos de informes sobre movilidad, sostenibilidad e innovación tecnológica, desarrollo sostenible y otros de competencia propia, se propone una tarifa base de SETECIENTOS EUROS (700 Euros) por informe o documento técnico. A esta tarifa de partida se aplicará un coeficiente multiplicador teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo requerido en función del tipo de informe o documento señalado en el cuadro adjunto:

TIPO DE INFORME	COEFICIENTE
Informe básico para identificación de posibles aparcamientos (por proyecto)	2
Informe básico sobre infraestructuras de movilidad (por proyecto)	3
Informe de asistencia técnica en la captación de fondos de administraciones públicas (por proyecto)	5
Informe de asesoramiento financiero para el desarrollo e implementación de tecnologías de la información, ejecución de aparcamientos, otros servicios de movilidad u otros relacionados con la actividad de la sociedad (por proyecto)	8
Informe de asesoramiento jurídico para el desarrollo e implementación de tecnologías de la información, ejecución de aparcamientos, otros servicios de movilidad u otros relacionados con la actividad de la sociedad (por proyecto)	8
Informe de asesoramiento técnico para el desarrollo e implementación de tecnologías de la información, ejecución de aparcamientos, otros servicios de movilidad u otros relacionados con la actividad de la sociedad (por proyecto)	8
Informe con propuesta de pliego de condiciones relacionado con la actividad de la sociedad (por cada pliego de condiciones)	10

TARIFA 3.- OTRAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES. Para encargos de actividades y actuaciones relacionados con el objeto de la sociedad municipal SAGULPA no recogidos en las dos tarifas anteriores, la tarifa global por el encargo se determinará en función de los costes totales estimados por cada actividad desarrollada, teniendo en cuenta el coste hora por trabajador y categoría y el número de horas de trabajo previstas en la realización del encargo. Dichos costes por trabajador y categoría incluyen los costes indirectos repartidos proporcionalmente según los cálculos de la memoria económica adjunta el expediente, conforme al siguiente cuadro:

CATEGORIA	COSTE POR HORA
RESPONSABLE ASESORIA JURIDICA	61,59 €
RESPONSABLE FINANCIERO	58,29 €
RESPONSABLE DE MOVILIDAD E INNOVACIÓN	57,08 €
RESPONSABLE TECNICO	54,19 €
RESPONSABLE DE GESTION DE PERSONAS	40,22 €
TECNICO NIVEL A	52,08 €
TECNICO NIVEL B	44,89 €
TECNICO NIVEL C	37,00 €
TECNICO NIVEL D	25,39 €
JEFE DE SERVICIO	45,00 €
ADMINISTRATIVO	37,61 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	32,10 €
OFICIAL MANTENIMIENTO	38,06 €
INSPECTOR DE SERVICIOS	34,33 €
RESPONSABLE TALLER BICICLETAS	28,97 €
AGENTE DE APARCAMIENTO	29,27 €
CONTROLADOR	26,22 €
OPERARIO DE MOVILIDAD	25,22 €

Cuarto.- El periodo de vigencia de las nuevas tarifas será de cuatro años a partir de su aprobación.

Durante la vigencia de las tarifas podrá acordarse, si fuera necesario, tanto la aprobación de nuevos importes como la creación o modificación de tarifas, previo informe del Servicio de Tráfico y Movilidad y acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad. La modificación de importes o tarifas, una vez aprobada, será incluida directamente en el conjunto de tarifas publicadas en el perfil del contratante y en el portal de transparencia.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA).

Sexto.- Publicar las tarifas aprobadas en el perfil del contratante de SAGULPA y en el portal de transparencia, tanto de SAGULPA como del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en un plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.